



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, así como con los compromisos fijados en el Plan de Gobierno Abierto. Uno de los compromisos que establece es la protección a los denunciantes que informen sobre corrupción, fraudes o violaciones de las leyes.

La aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ha permitido transponer la Directiva europea de protección del denunciante, reforzando la protección de quienes, en el ámbito profesional-laboral, denuncien infracciones de carácter penal o administrativo, graves o muy graves, relacionadas con conductas reprochables en el ámbito previsto por dicha Ley. Esta Ley prevé la garantía y protección de aquellas personas que, con sus declaraciones, permitan mejorar la lucha contra el fraude y la defensa de los intereses comunes.

En los plazos establecidos, el extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, instrumentó la implantación de un Sistema Interno de Información para facilitar la utilización de un canal interno de información departamental que mejorase la detección de infracciones de la normativa comunitaria o nacional que perjudicasen los intereses financieros de los fondos europeos y nacionales. Se protege al mismo tiempo, con todas las garantías, incluyendo el anonimato, a las personas que, en el ámbito profesional y laboral de la actividad del departamento, denunciasen los hechos relacionados con delitos o infracciones administrativas graves o muy graves.

Una vez desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, dando continuidad al Sistema Interno de Información que se estableció en el extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, consultada la representación social de los empleados públicos del Ministerio, dispongo:

1º. La implantación del Sistema Interno de Información del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que se gestionará desde esta Subsecretaría, de acuerdo con el documento anexo, que desarrolla el procedimiento de gestión para la presentación de denuncias a través del canal interno de información, sus modalidades y características, garantizando la protección de los informantes en cualquiera de sus modalidades, la prohibición de represalias y la confidencialidad de las tramitaciones y gestiones relacionadas con las actuaciones derivadas de su utilización.



2º. La difusión personalizada y en la intranet de esta resolución y del Sistema Interno de Información, que incluye el procedimiento de protección del informante.

3º. La declaración firme de la voluntad institucional de garantizar al máximo la protección de las personas informantes de las infracciones previstas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Aida Fernández González

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)